

# La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 120/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

093

/08.-

Carlos D. BASSANETTI

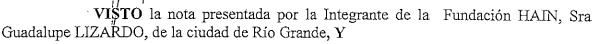
Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego,

FCDER LEGISLA SANTÁRTIDA e Islas del Atlántico Sur SECRETARIA LEGISLATIVA

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 14 MAYO 2008



#### CONSIDERANDO:

5 M/M 2008

MESA DE ENTRADA .Hs....) 0.........FIRMA.

Que mediante dicha nota solicita a esta Cámara Legislativa, se declare de Interés Provincial, la publicación del libro "La memoria del Corazón", cuya presentación se realizará el día 15 de Mayo del corriente año, en el Salón de eventos de Osde de dicha ciudad.

Que la publicación del mismo surge de un encuentro mantenido con varias organizaciones civiles y pobladores de la ciudad de Río Grande, comprometidos en mejorar la calidad histórica de las actuales y futuras generaciones.

Que dada la proximidad de dicha presentación y teniendo en cuenta que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 22 de Mayo del corriente año, esta Presidencia considera dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## **POR ELLO:**

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el libro "La memoria del Corazón", publicado por la Fundación HAIN, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Guadalupe LIZARDO, Integrante de la misma, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, Comuníquese a la Secretaria Legislativa, Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 120 / 08

ES COPIA FIEL

**EDIT ESTELA DEL VALLE** 

Directora

Direc, Secretaria Grai, Presidencia

Carlos D. BASSANETTI

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"

